

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE
EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
MURCIA.**

ASISTENTES

Vicepresidente 1º:

Ilmo. Sr. D. José Ramón Carrasco de la Sierra.

Vicepresidente 2º:

D. Juan Miguel Bayonas López.

Gerente:

D. Alfonso Ramón García López.

Vocales en representación de la Comunidad Autónoma:

D. Manuel Durán García, Director General de Administración Local.

Dª. Consuelo Rosauro Meseguer, Directora General del Medio Natural.

Vocales en representación de los Ayuntamientos:

Molina de Segura: D. Fernando Miñana Hurtado: se incorpora en el punto 4º del orden del día.

Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas.

Yecla: D. Jesús Verdú García.

Secretaria-Interventora: Dª. Ana Mª. García Asensio.

Excusa su asistencia:

Cieza: D. Miguel Gual López.

**ACTA DE LA
COMISION PERMANENTE**

En la ciudad de Murcia, siendo las 9,30 horas del día **30 de mayo de 2018**, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión ordinaria y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.

El Sr. Vicepresidente 1º agradece la asistencia de todos los presentes y excusa la del Sr. Consejero, D. Pedro Rivera Barrachina, por motivos de agenda.

Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Distribuida con la convocatoria el acta de la sesión de fecha 11 de abril de 2018, se procede a dar lectura de la misma, preguntando el Sr. Vicepresidente si tienen que formular alguna observación al acta.

Tras la lectura, y no habiendo observaciones, queda aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión Permanente.

2.- Expediente de contratación 2/2018 de “Expediente de contratación del suministro de combustible de los vehículos, maquinaria e instalaciones del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM por procedimiento abierto, varios criterios y sujeto a regulación armonizada”: autorización de gasto y aprobación de pliegos cláusulas administrativas particulares y prescripciones.

Por Secretaría y de orden del Vicepresidente 1º, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad:

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA.**

El Director Técnico del Consorcio con fecha 22 de mayo de 2018 ha presentado memoria justificativa de la necesidad de tramitar procedimiento administrativo para adjudicar el contrato de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mediante Resolución 77/2018, de 24 de mayo, de la Presidencia del CEIS, se aprobó iniciar el procedimiento para la contratación referenciada.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por los que se ha de regir la presente licitación, han sido redactados por los técnicos del Consorcio con fecha 25 de mayo de 2018 e incorporados al expediente.

La Secretaria del Consorcio ha emitido informe favorable sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El órgano competente para la aprobación del presente expediente y adjudicación del contrato es la Comisión Permanente del Consorcio, ya que los Estatutos del Consorcio y Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, atribuyen la competencia a este órgano para contratos de importe superior a 180.303,63 €, siendo el valor estimado del presente contrato de 793.388,40 €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el informe de Secretaría y con lo establecido en los artículos 116, 117, 122, 124 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo a la Comisión Permanente del Consorcio la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación, del “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECIMIENTO DE VEHÍCULOS, HERRAMIENTAS E INSTALACIONES PERTENECIENTES AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**”, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto que para este Consorcio representa la contratación del suministro de referencia para la anualidad vigente (estimado de septiembre a diciembre de 2018, sin perjuicio de retraso en la adjudicación), por importe de 44.077,13 €, más 9.256,20 € de IVA, lo que hace un total de 53.333,33 €, con cargo a la partida 136.221.03 del Presupuesto vigente de este Consorcio.

La distribución de anualidades, conforme al plazo de ejecución del contrato es la siguiente, sin perjuicio del oportuno reajuste en el precio, en caso de retraso en la adjudicación del contrato:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA €	PRESUPUESTO
	SIN IVA €		TOTAL €
2018 (Estimado septiembre-diciembre)	44.077,13	9.256,20	53.333,33
2019	132.231,40	27.768,60	160.000
2020	132.231,40	27.768,60	160.000
2021	132.231,40	27.768,60	160.000
2022(estimado enero a agosto)	88.154,27	18.512,40	106.666,67
2022-2023 (Prórroga, en su caso) Estimado de septiembre 2022 a agosto de 2023)	132.231,40	27.768,60	160.000
TOTALES (sin incluir modificación)	661.157	138.842,97	799.999,97
Modificación prevista (máximo 20%- art. 204)	132.231,40	27.768,60	160.000
TOTALES (incluye modificación)	793.388,40	166.611,56	959.999,96

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO: Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- Don Antonio Codina Ataz, Director Técnico del Consorcio, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Doña Ana M^a García Asensio, Secretaria Interventora, que actuará como Vocal.

- Don Luis González López de Ayala, Jefe de la Sección Técnica, que actuará como Vocal.
- Doña Estela M^a Lozano Piqueras, Técnico de Gestión, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Murcia, 25 de mayo de 2018. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

3.- Aprobación de propuesta de designación de representante del Consorcio, en la Asamblea General de CONBE (Asociación de Consorcios de bomberos de España).

Por Secretaría y de orden del Vicepresidente 1º, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Considerando que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, forma parte como socio fundador de la Asociación de Consorcios de España (CONBE), quedando aprobados sus Estatutos por la Comisión Permanente del Consorcio, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2005.

Considerando que de conformidad con los Estatutos de la Asociación, la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, y está integrada por todos los asociados.

Visto que con fecha 21 de marzo de 2016, la Comisión Permanente en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2018, designó como representante del Consorcio a D. Manuel Duran García en su calidad de Vicepresidente 1º del Consorcio, cargo que actualmente no ostenta.

Vista la necesidad de adaptar los cambios en la Consejería de Presidencia de la CARM, cuyo Consejero es el Presidente del Consorcio, a la representación del Consorcio en la Asamblea General de CONBE, y habiendo sido nombrado a D. José Ramón Carrasco de la Sierra, Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias por Decreto nº 77/ 2018 de 18 de mayo, y Vicepresidente primero del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos del Consorcio.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, se propone a la Comisión Permanente, el siguiente acuerdo, si así se estima procedente:

Primero. Designar como representante del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM en la Asamblea General de CONBE a D. José Ramón Carrasco De la Sierra, Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y miembro de la Junta de Gobierno del Consorcio.

Segundo. Remítase certificación del acuerdo, sobre la presente propuesta a la Secretaría de la Asociación de Consorcios.

Murcia, 25 de mayo de 2018. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

4.- Aprobación de certificación nº 15 de la obra del parque de bomberos de Lorca.

Se incorpora el Sr. Representante del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, D. Fernando Miñana Hurtado.

Por Secretaría y de orden del Sr. Vicepresidente 1º, se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

OBJETO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 15 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Vista la certificación nº 15 de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, expedida por el Director de la Obra D. Raffaele Pérez a favor del contratista JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., por importe de 101.416,98 € IVA INCLUIDO, certificación correspondiente al mes de ABRIL de 2018, siendo el importe total certificado hasta la fecha de 1.027.097,12 € IVA INCLUIDO.

Visto que la presente certificación ha sido conformada por el Jefe de la Sección Técnica del Consorcio, responsable del contrato de referencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 232.1 y 216 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión Permanente la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 15 de de las “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LORCA, PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, de la que es contratista la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., por un importe de 101.416,98 € correspondiente al mes de ABRIL de 2018.

SEGUNDO: Reconocer la obligación y ordenar su pago a favor de JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A., con cargo a la partida 136-622 de los Presupuestos del Consorcio.

TERCERO: Que por la Tesorería se expidan los documentos contables correspondientes para su firma.

Murcia, 25 de mayo de 2018. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

5.- Expediente de contratación de las obras del parque de bomberos de Lorca: solicitud de ampliación del plazo de ejecución del modificado.

Por Secretaría se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Presidencia que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La Comisión Permanente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acordó, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2018, aprobar el expediente de modificación del “**CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE**

BOMBEROS DE LORCA PERTENECIENTE AL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, suscrito con la mercantil **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, el 5 de octubre de 2016, consistente en incluir las variaciones especificadas en el proyecto modificado del básico y de ejecución de estas obras, redactado por el arquitecto D. Raffaele Pérez Izzo el 15 de noviembre de 2017 y supervisado por la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 20 de diciembre de 2017.

El importe total de esta modificación ascendía a la cantidad de 96.950,71 €, IVA incluido, y el plazo de ejecución era de 4 meses, a contar a partir del día de la firma del acta de reanudación de las obras.

La formalización de esta modificación de contrato y el acta de reanudación de las obras tuvo lugar el 12 de febrero de 2018, por lo el contrato de modificación de las obras de construcción del Parque de Bomberos de Lorca finaliza el próximo 12 de junio de 2018.

El 21 de mayo de 2018, el Director de la Obra presenta escrito en el Consorcio (RE nº 1841), por el que solicita una ampliación del plazo de entrega de estas obras de 10 días, debido a que durante los días 2 a 11 de mayo del corriente, el Ayuntamiento de Lorca ha realizado trabajos de corte y poda del arbolado, existentes en las parcelas colindantes a la parcela en la que se está ejecutando en nuevo Parque de Bomberos, y que el acceso al arbolado y el trabajo de jardinería se ha realizado por el interior de la parcela del Parque, imposibilitando la ejecución de unidades de obra que estaban programadas, tales como el relleno de la parcela en la parte trasera del edificio administrativo, colocación de bordillo y ejecución del acerado del edificio administrativo, entre otras.

Adjunta a esta solicitud informe del jefe de la obra, en representación de la mercantil adjudicataria del contrato, **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2018, en el que expone esta situación; manifiesta que el incremento de plazo no conlleva incremento del presupuesto de la obra y acompaña reportaje fotográfico de los trabajos realizados en el interior de la parcela del Parque, por los trabajadores del Ayuntamiento de Lorca. Asimismo se anexa informe de paralización parcial de trabajos entre los días 2 a 11 de mayo, debido a problemas de seguridad como consecuencia de los trabajos de corte y poda del arbolado, suscrito por el Coordinador de Seguridad y Salud el día 1 de mayo de 2018.

Este expediente de contratación se inició, adjudicó y formalizó antes de la entrada en vigor de la nueva Ley, por lo tanto le es de aplicación la normativa anterior, es decir el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que en su artículo 213.2, relativo a la prórroga de los contratos, dispone que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese uno menor.

Las condiciones para la operatividad de esta prórroga reglada se concretan en el artículo 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciendo que la *“petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido”*.

El plazo de ejecución del contrato modificado de esta obra es de 4 meses y finaliza el 12 de junio de 2018, por lo que la solicitud realizada por el Director de la obra el día 21 de mayo del corriente, se ha producido antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato y dentro del plazo de quince días desde que ha finalizado la causa originaria del retraso.

Además ha alegado las razones por las que considera que este retraso no es imputable al contratista, ya que se debe a trabajos realizados en el interior de la parcela del Parque, que no tienen origen ni conexión con las obras de construcción que se están realizando en el citado Parque y que han sido realizados por trabajadores pertenecientes al Ayuntamiento de Lorca, lo que les ha impedido seguir con las obras programadas.

En tal caso, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP, tiene la obligación de conceder al contratista una prórroga por un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese uno menor. En la solicitud se ha pedido una ampliación de 10 días naturales, que coinciden con el número de días en los que se realizaron los trabajos de poda y jardinería y durante los que la obra ha estado paralizada parcialmente, según informe del Coordinador de Seguridad y Salud de 1 de mayo del corriente.

El órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Comisión Permanente del Consorcio, por ser el órgano que aprobó el contrato modificado de obra, del que trae causa este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Estatutos y Bases de ejecución del Presupuesto del Consorcio, en vigor.

De conformidad con el informe favorable de la Secretaria Interventora del Consorcio de 22 de mayo de 2018, y según lo dispuesto en el artículo 213.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder a la mercantil JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A, adjudicataria del contrato de obras de construcción del Parque de Bomberos de Lorca, una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de DIEZ DÍAS NATURALES, debiendo finalizar dichas obras el día 22 de junio de 2018, al haberse producido un retraso en las mismas por causas no imputables al contratista.

Segundo: Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar este acuerdo a la empresa contratista, al Director facultativo de la obra y al Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

Murcia, 25 de mayo de 2018. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Pedro Rivera Barrachina.

6.- Dar cuenta de Resolución de Presidencia, sobre liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

Seguidamente se dio cuenta de la siguiente Resolución de la Presidencia, precedida del correspondiente informe de intervención:

INFORME DE LA INTERVENCION

La Secretaria-Interventora que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990 que desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tiene a bien INFORMAR la liquidación que se acompaña del Presupuesto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2.017.

Examinado expediente de liquidación y analizado el componente del remanente de tesorería “saldos de dudoso cobro”, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 bis de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo incluido por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo a la aplicación de criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación y sus límites mínimos, en la medida en la que el remanente de tesorería se configura como uno de los indicadores más relevantes de la liquidación, puesto que pone de manifiesto la situación económica financiera que presenta el Consorcio, se informa a favor de los siguientes criterios determinantes de los derechos de difícil recaudación a aplicar:

- a) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2016 se minoran un 50%.
- b) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2015 se minoran un 100%.
- b) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2014 se minoran un 100%.
- c) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2013 y anteriores se minoran un 100%.

De conformidad con lo anterior los datos para dudoso cobro serían los siguientes:

- a) Presupuesto 2016: 146.179,40€.
- b) Presupuesto 2015: 692.228,48€.
- c) Presupuestos 2014: 181.190,44€.
- d) Presupuesto 2013 y anteriores: 939.526,47€

Total dudoso cobro liquidación 2017: 1.959.124,80€

De acuerdo con estos criterios y una vez examinados los antecedentes, libros y justificantes correspondientes, al 31 de diciembre de 2.017, el RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERIA ha sido el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.017

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	21.071.516,23.- €	25.631.737,68.- €		- 4.560.221,45.- €
b. Otras operaciones no financieras.	0,00.- €	1.163.593,75.- €		- 1.163.593,75.- €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	21.071.516,23.- €	26.795.331,43.- €		- 5.723.815,20.- €
2. Activos financieros.	12.784,96.- €	12.359,68.- €		425,28.- €
3. Pasivos financieros.	0,00.- €	0,00.- €		0,00.- €
Total operaciones financieras (c+d)	12.784,96.- €	12.359,68.- €		425,28.- €
Resultado presupuestarios del ejercicio.	21.084.301,19.- €	26.807.691,11.- €		- 5.725.389,02.- €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.			5.351.036,82.- €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			758.183,81.- €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00.- €	
TOTAL AJUSTES			6.109.220,63.- €	6.109.220,63.- €
Resultado presupuestario				385.830,71.- €

ajustado.				
-----------	--	--	--	--

REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2.017

		IMPORTE
1. (+) Fondos Líquidos		2.965.556,68.- €
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.186.113,66.- €
- (+) del Presupuesto corriente	1.080.809,46.- €	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.105.304,20.- €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.000.000,00.- €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.222.144,78.- €
- (+) del Presupuesto corriente	1.040.571,55.- €	
- (+) de Presupuestos cerrados	965.560,36.- €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.216.012,87.- €	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.		8.008,75.- €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00.- €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	8.008,75.- €	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		6.937.534,31.- €
II. Saldos de dudoso cobro		1.959.124,80.- €
III. Exceso de financiación afectada		1.280.883,46.- €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.697.526,05.- €

La aprobación de esta Liquidación, de conformidad con el expresado artículo 90 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Presidente del Consorcio, de la cual, se debe dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre (art. 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

Murcia, a 27 de febrero de 2.018. LA SECRETARIA DEL CONSORCIO, Ana García Asensio.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 27/2.018

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2.017

Vista la Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia del ejercicio 2.017.

Emitido informe por la Secretaria-Interventora, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los siguientes criterios determinantes de los derechos de difícil recaudación a aplicar:

- a) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2016 se minoran un 50%.
- b) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2015 se minoran un 100%.
- b) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2014 se minoran un 100%.
- c) Derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto 2013 y anteriores se minoran un 100%.

De conformidad con lo anterior los datos para dudoso cobro serían los siguientes:

- a) Presupuesto 2016: 146.179,40€.
- b) Presupuesto 2015: 692.228,48€.
- c) Presupuestos 2014: 181.190,44€.
- d) Presupuesto 2013 y anteriores: 939.526,47€

Total dudoso cobro liquidación 2017: 1.959.124,80€

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Presupuesto 2017, con los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	21.071.516,23.- €	25.631.737,68.- €		- 4.560.221,45.- €
b. Otras operaciones no financieras.	0,00.- €	1.163.593,75.- €		- 1.163.593,75.- €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	21.071.516,23.- €	26.795.331,43.- €		- 5.723.815,20.- €
2. Activos financieros.	12.784,96.- €	12.359,68.- €		425,28.- €
3. Pasivos financieros.	0,00.- €	0,00.- €		0,00.- €
Total operaciones	12.784,96.- €	12.359,68.- €		425,28.- €

financieras (c+d)				
Resultado presupuestarios del ejercicio.	21.084.301,19.- €	26.807.691,11.- €		- 5.725.389,02.- €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales.			5.351.036,82.- €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			758.183,81.- €	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00.- €	
TOTAL AJUSTES			6.109.220,63.- €	6.109.220,63.- €
Resultado presupuestario ajustado.				385.830,71.- €

REMANENTE DE TESORERIA DEL EJERCICIO 2.017

		IMPORTE
1. (+) Fondos Líquidos		2.965.556,68.- €
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.186.113,66.- €
- (+) del Presupuesto corriente	1.080.809,46.- €	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.105.304,20.- €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.000.000,00.- €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.222.144,78.- €
- (+) del Presupuesto corriente	1.040.571,55.- €	
- (+) de Presupuestos cerrados	965.560,36.- €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.216.012,87.- €	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.		8.008,75.- €
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00.- €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	8.008,75.- €	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3)		6.937.534,31.- €

II. Saldos de dudoso cobro		1.959.124,80.- €
III. Exceso de financiación afectada		1.280.883,46.- €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.697.526,05.- €

Murcia, a 27 de febrero de 2.018. EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO. Fdo. Pedro Rivera Barrachina.

7.- Ruegos y preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

EL VICEPRESIDENTE 1º